



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0057508/2011

VISTO:

La solicitud de licencia estudiantil presentada por el alumno **FRANCO MARTÍN KENDZIURA** (D.N.I N° 33.247.662) por haber sido seleccionado para participar del Programa de Movilidad Estudiantil coordinado por la Secretaría de Relaciones Internacionales de la UNC y el Centro de Estudios de América Latina de la Universidad Autónoma de Madrid (fs. 1),

Y CONSIDERANDO:

La documentación obrante a fs. 2 – 3,

La Ordenanza del HCS N° 06/07,

La Resolución HCD N° 33/08 que establece el régimen de licencias estudiantiles,

El despacho de la Comisión de Reglamento y Vigilancia de este Honorable Cuerpo,

El tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia estudiantil al alumno **FRANCO MARTÍN KENDZIURA** (D.N.I N° 33.247.662) desde el 1° de febrero de 2012 hasta el 31 de julio de 2012, en la carrera de Traductorado de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0057508/2011

Italiano, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza del HCS N°
06/07 y por el Art. 1° de la Resolución HCD N° 33/08.

Art. 2°.- Comuníquese, pase al Área de Enseñanza y dé forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE LENGUAS A CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE
DOS MIL ONCE.

Mgtr. DOLORES TREBUCQ
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. MIRIAN A. CARBALLO
VICEDECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

■ ■ 382